



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y LEGISLACIÓN

0120
DECRETO N°
NEUQUÉN, 25 ENE 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 9198 - Año 2002 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2), y el recurso de apelación interpuesto por el señor **PEDRO ROBERTO CANCELLIERI** contra la Sentencia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción no era de su propiedad al momento del labrado del Acta, adjuntando en fotocopia Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 449/08-, manifiesta que el régimen municipal consagra, entre otras cosas, la limitación de la responsabilidad del titular del dominio ante la Denuncia de Venta en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y su correspondiente comunicación al Organismo Fiscal, a efectos de que, una vez cumplimentados los requisitos, se pueda eximir del pago al titular del dominio;

Que siendo el Acta Contravencional N° 20576 labrada con fecha anterior a la Denuncia de Venta, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación interpuesto;

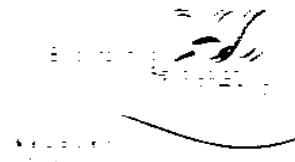
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **PEDRO ROBERTO CANCELLIERI**, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del



fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 449/08.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 9198 - Año 2002.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 2 (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

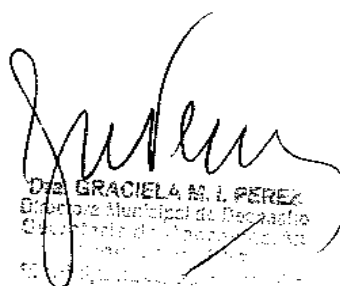
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

SDS.



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-


Dña GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Registro
Secretaría de Coordinación e
Infraestructura
Mar del Plata, 12 de Julio de 2010

